

Veinte maravedis.



SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y DOS.

Loi supla p asno, y se leintye de ellos en el Primer tiempo que de la mitad del Pro duros de dho. Propio, se libra y ayal de Poreuis la misma Hacienda de dho. Baya Pube; y que tambien se libran para dha satisfacion. Dos mill doscientos y setenta y tres R^{os} y veinte denos mas sea la mitad del Procedido de las bitas de dos mas libra de faene aplicado, ala Paga del senal ordin^o y extra ordin^o en dho. ano pasado. Pavaldo que de dho. estar en poder del referido depositario; y que para satisfacion de lo restante. Veinte Dos mill seiscientos quarenta y dos R^{os} y Catorce mas al cumplimiento de lo expresado. Veinte Dos mill seiscientos setenta y nueve R^{os} y Catorce mas q^e ha uerle sido heuio a esta Ciudad para otras Gastos de dho. senal y Prouisa de su Manutencion. Valerse del Pro duros de arbitrio, y lo causan el dho. Pedro Sapata Mayor depositario de esta Ciudad rebalga de bucar los afredito o de qualun que era Caudales o medio. y tenga en su poder como tal de depositario con la hazura de la Reu^o de prauion y afin de que se pueda ouerir honram^o al dho. senal. Inoer de cada esta Ciudad con apremio lo que se hayal para el dho. Pedro Sapata =

Este tamar... Monseñor Fernan... [Signatures]

